

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Cuestiones estratégicas

LA CITES Y LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA

1. El presente documento ha sido presentado por Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, actuando en interés de la Comunidad Europea, Argentina, China y Nicaragua.

Introducción

2. En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004) se aprobó una enmienda a la Resolución Conf. 8.3 (Reconocimiento de las ventajas del comercio de fauna y flora silvestres). En el nuevo párrafo añadido a la resolución se declara que la Conferencia de las Partes:

RECONOCE que al aplicar las decisiones sobre la inclusión en los Apéndices de la CITES deberían tenerse en cuenta las posibles repercusiones sobre los medios de subsistencia de los pobres.

3. En este nuevo párrafo las Partes reconocen explícitamente que el impacto de la aplicación de las decisiones de inclusión sobre los medios de subsistencia de los pobres es una preocupación relevante. Al aplicar esas decisiones debería tenerse en cuenta ese impacto. Debe hacerse hincapié en cómo han de aplicarse las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES, en vez de sobre si incluir o no las especies en los Apéndices. Pese a la importancia de esta enmienda, el nuevo párrafo se queda corto y es poco específico.
4. En el Cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia (5-7 de septiembre de 2006) se abordó la puesta en práctica de este nuevo párrafo y se acordaron 14 recomendaciones. En el Anexo del presente documento se adjuntan dos proyectos de decisión redactados a partir de esas recomendaciones.

Cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia

5. El objetivo del Cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia era:
 - Identificar medidas prácticas que contribuirán a poner en práctica el nuevo párrafo de la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13).
6. En el cursillo se acordaron 14 recomendaciones que se reproducen al final de este documento.
7. El cursillo se celebró en el Instituto Nacional de Biodiversidad de Sudáfrica, en el Centro para la Conservación de la Biodiversidad, Jardín Botánico de Kirstenbosch, Cape Town, Sudáfrica. Al cursillo asistieron 43 representantes de 27 países. El Grupo de Dirección se encargó de la organización del cursillo. Este grupo estuvo integrado por representantes de Alemania, Argentina, Ghana, Namibia, Países Bajos, Sudáfrica, *Botanic Gardens Conservation International*, CRIAA SA-DC (Namibia), *Fauna & Flora International*, Instituto Internacional de Medioambiente y Desarrollo, Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), TRAFFIC Internacional, PNUMA-CMCM y WWF Internacional. *Fauna & Flora*

International proporcionó la secretaría del Grupo de Dirección y colaboró con otros miembros de este grupo para preparar el cursillo.

8. El cursillo recibió apoyo de las siguientes organizaciones: SwedBio (The Swedish International Biodiversity Programme); Departamento del Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido; Botanic Gardens Conservation International; Fauna & Flora International; Instituto Internacional de Medioambiente y Desarrollo; Instituto Nacional de Biodiversidad de Sudáfrica; y WWF Internacional.
9. El informe del cursillo se presentó como documento informativo SC54 Inf. 7 en la 54ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, octubre de 2006), y el cursillo se abordó bajo el punto 41 del orden del día (incentivos económicos).

Antecedentes

10. En los últimos años se ha comprobado un creciente reconociendo de los vínculos entre los medios de subsistencia de los pobres, la biodiversidad y la conservación. La meta del 2010 sobre la biodiversidad, ratificada por las Partes en el CDB y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, es "*lograr para el 2010 una significativa reducción de la tasa de pérdida de biodiversidad a escalas global, regional y nacional como contribución a la disminución de la pobreza y al beneficio de todas las formas de vida en la Tierra*". Se ha manifestado también creciente apoyo a integrar la meta del 2010 en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que reforzarían a su vez los vínculos. Otro signo de la creciente preocupación es la declaración *Diversidad biológica: un seguro de vida para nuestro mundo cambiante*, publicada en septiembre de 2005 por los máximos responsables de las secretarías de cinco convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la CITES, en la que se manifiesta que "la diversidad biológica puede, efectivamente, mitigar el hambre y la pobreza, promover la salud humana y ser una base para garantizar la libertad y la equidad para todos".
11. Las cuestiones sobre los medios de subsistencia se abordan con mayor frecuencia en el seno de la CITES. Se espera que en la CoP14 se adopte un nuevo plan estratégico para el periodo 2008-2013. El Grupo de trabajo sobre el plan estratégico presentó un proyecto de plan en la 54ª reunión del Comité Permanente (documento SC54 Doc. 6.1). En este proyecto se han tomado en consideración cuestiones como el "cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio" y "lograr un mayor conocimiento de las cuestiones culturales, sociales y económicas en los países productores y consumidores." En el proyecto se propuso también que la Meta 3 del plan debería ser "Adoptar políticas equilibradas sobre el comercio de vida silvestre compatibles con el bienestar, la subsistencia y la integridad cultura de la humanidad".

Razón fundamental para abordar los medios de subsistencia en el marco de la CITES

12. El objetivo fundamental de la CITES es y debe seguir siendo la conservación de la diversidad biológica. De modo más concreto, la CITES tiende a regular el comercio de especies de fauna y de flora para garantizar que el comercio no constituye una amenaza para las especies silvestres. No obstante, hay razones éticas, políticas y pragmáticas por las que este objetivo debería tratar de lograrse por medios que contribuyen a los medios de subsistencia de las poblaciones pobres que se ven afectadas por la reglamentación del comercio CITES.
13. Éticamente, no debería hacerse caso omiso de los impactos de la reglamentación CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres. Políticamente, la meta de reducir la pobreza se ha ratificado mundialmente y las Partes deberían garantizar que la reglamentación CITES es compatible con esta meta global. Pragmáticamente, el hecho de abordar los medios de subsistencia al aplicar la CITES puede promover el apoyo a la CITES y a la conservación a escala local, nacional e internacional.
14. Muchas de las medidas necesarias para promover la reglamentación del comercio de vida silvestre que redundan en favor de la conservación y los medios de subsistencia deben tomarse a escala nacional. Estas medidas abordarán cuestiones como la tenencia de los recursos, la gestión sostenible de los recursos, la organización de la explotación y la cooperación entre organismos. Muchas Partes ya han aplicado o están aplicando medidas semejantes.

15. Las Partes que deseen abordar las cuestiones de los medios de subsistencia necesitan un marco favorable a escala internacional. Entre las medidas que pueden adoptarse a este nivel, cabe señalar:
- a) apoyar a los países que desean abordar la cuestión de los medios de subsistencia en el curso de la aplicación de la CITES. Ese apoyo puede comprender el desarrollo de directrices, la prestación de instrumentos para la rápida evaluación de los impactos sobre los medios de subsistencia y la difusión de los ejemplos positivos sobre la forma de lograrlo con éxito;
 - b) asegurar que los procesos de la CITES no impiden la consideración de las cuestiones sobre los medios de subsistencia; y
 - c) una mayor sensibilización y consideración de los impactos de las medidas reglamentarias que pueden repercutir sobre los medios de subsistencia de los pobres.

Recomendaciones formuladas en el Cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia

16. Los participantes en el cursillo acordaron las siguientes recomendaciones:
- a) deberían prepararse directrices para las Partes sobre la forma de aplicar la CITES de modo que mitigue los impactos negativos y fomente los impactos positivos sobre los medios de subsistencia;
 - b) deberían desarrollarse instrumentos de evaluación rápida de los impactos sobre los medios de subsistencia que:
 - i) puedan abordar los impactos potenciales de las posibles medidas y los impactos efectivos de las medidas existentes;
 - ii) establezcan un equilibrio entre viabilidad y fiabilidad;
 - iii) aseguren una consulta coherente de los asociados interesados; y
 - iv) tengan en cuenta a los actores en la cadena de valor y a otros fuera de ella;
 - c) deberían realizarse estudios de casos de los impactos sobre los medios de subsistencia resultantes de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices;
 - d) los países deberían determinar si los instrumentos de evaluación de los medios de subsistencia son apropiados a sus necesidades y prioridades, y evaluar sus necesidades de fomento de capacidad sobre las cuestiones de los medios de subsistencia;
 - e) cuando se planteen preocupaciones sobre los medios de subsistencia, las autoridades nacionales deberían controlar la realización o facilitación de las evaluaciones de los impactos sobre los medios de subsistencia;
 - f) cuando se disponga de instrumentos y metodologías apropiadas, debería considerarse la posibilidad de integrar la evaluación del impacto sobre los medios de subsistencia en los programas de fomento de capacidad de la CITES;
 - g) debería considerarse la integración de tareas sobre los medios de subsistencia en los enlaces CITES en curso, los MoU y MoC con otros acuerdos y organizaciones (por ejemplo, FAO, OIMT, ICCAT, CDB, CMS), incluso mediante el examen de los programas de trabajo;
 - h) debería considerarse y examinarse el desarrollo de vínculos, sinergias y memorandos de entendimiento entre la CITES y otras organizaciones y acuerdos que abordan cuestiones sobre los medios de subsistencia o tienen experiencia al respecto (por ejemplo, UNFCCC, UNCCD);
 - i) debería incluirse la consideración de cuestiones sobre los medios de subsistencia en el marco del Examen de la Política Comercial de Vida Silvestre;
 - j) deberían examinarse los medios de incorporar las cuestiones sobre los medios de subsistencia en los procesos relevantes de la CITES;

- k) en la Visión Estratégica de la CITES para 2008-2013 debería abordarse la cuestión de los medios de subsistencia, atendiendo a los resultados del cursillo;
 - l) la aplicación de la CITES debería vincularse con otras iniciativas nacionales que se centren en la mitigación de la pobreza y los medios de subsistencia;
 - m) deberían realizarse investigaciones de los impactos de la aplicación de las decisiones de la CITES sobre los medios de subsistencia y deberían examinarse los mecanismos para abordar los impactos; y
 - n) debería obtenerse financiación y recursos para apoyar la aplicación de estas recomendaciones.
17. Sería aconsejable considerar con mayor detenimiento estas recomendaciones, ya que permitiría a las Partes que deseen evaluar precisamente el impacto de las medidas de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, no para evitar la aplicación de la CITES, sino para garantizar que los posibles impactos se consideren en una fase temprana. Sabiendo los impactos que pueden ocurrir, las Partes estarán mejor preparadas para abordarlos, bien a través de las medidas de la CITES u otras oportunidades nacionales o internacionales.

18. Los presupuestos indicativos de la labor prevista en los proyectos de decisión adjuntos son:

a) para realizar la labor solicitada al Comité Permanente

– dedicación del personal de la Secretaría	USD	10.000
– dos reuniones del grupo de trabajo	USD	40.000
– expertos para desarrollar instrumentos de evaluación rápida y directrices	USD	50.000
– impresión, etc.	USD	10.000
– comunicaciones	USD	5.000
TOTAL	USD	115.000

b) para realizar la labor solicitada a la Secretaría

– dedicación del personal de la Secretaría	USD	15.000
– expertos para preparar el proyecto de informe	USD	25.000
TOTAL	USD	40.000

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría acoge con beneplácito y apoya la iniciativa de desarrollar medidas prácticas para ayudar a las Partes a tener en cuenta los impactos que puede tener la aplicación de las decisiones y medidas relacionadas con la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres.
- B. Los proyectos de decisión son una forma de hacer progresos, pero su enunciado debería reducirse y simplificarse. Como se propone, puede encargarse a la Secretaría que evalúe la magnitud en que los impactos de las decisiones y las medidas de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres se han incorporado o podrían incorporarse en los procesos existentes de la CITES, como el examen del comercio significativo, el proyecto de legislación nacional, los exámenes de las políticas comerciales de vida silvestre, etc. A tenor de esta evaluación, podría también encargarse a la Secretaría que prepare un proyecto de directrices sobre la forma de aplicar la CITES para mitigar los impactos negativos y apoyar los impactos positivos de las decisiones y las medidas de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres. Podría encargarse al Comité Permanente, con la asistencia de un grupo de trabajo, que revisase el proyecto de directrices y las sometiera a la aprobación de la CoP15. Asimismo, podría instarse a las Partes a que desarrollen proyectos que combinen la aplicación de la CITES con las cuestiones de los medios de subsistencia (véase el documento CoP14 Doc. 11). Si así se estima conveniente, la Secretaría está dispuesta a prestar asistencia para redactar los proyectos de decisión.
- C. En cuanto al presupuesto presentado en el párrafo 18 anterior, la Secretaría propone que se considere bajo el punto 7 del orden del día.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

La CITES y los medios de subsistencia

Dirigida al Comité Permanente

14.XX El Comité Permanente:

- a) iniciará un proceso para garantizar el desarrollo, antes de la CoP15, de instrumentos para la evaluación rápida a escala nacional de los impactos de la reglamentación del comercio de la CITES sobre el bienestar de los seres humanos y los medios de subsistencia de los pobres. Este proceso debería tener en cuenta los resultados del Cursillo de la CITES y los medios de subsistencia (5-7 de septiembre de 2006) y tratar de lograr las contribuciones técnicas y financieras de las Partes, las ONG y otros organismos nacionales e internacionales; e
- b) iniciará un proceso para garantizar el desarrollo, antes de la CoP15, de un proyecto de directrices para las Partes sobre la forma de considerar los impactos sobre los medios de subsistencia de los pobres, en particular en los países en desarrollo, cuando se aplique la CITES. En la medida de lo posible, las directrices deberían ayudar a las Partes a desarrollar iniciativas locales, nacionales y regionales que tengan en cuenta los impactos de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres. Este proceso debería tener en cuenta los resultados del Cursillo de la CITES y los medios de subsistencia, así como el proceso iniciado en la CoP13 de considerar los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (Resolución Conf. 13.2 y Decisiones 13.6 y 13.7), y tratar de lograr las contribuciones técnicas y financieras de las Partes, las ONG y otros organismos nacionales e internacionales. El proyecto de directrices debería incorporar, según proceda, los resultados de la evaluación de la Secretaría sobre la medida en que la aplicación de las medidas existentes de la CITES puede tener en cuenta y ha tenido en cuenta los impactos sobre los medios de subsistencia de los pobres.

Dirigida a la Secretaría

14.XX La Secretaría proporcionará al Comité Permanente una evaluación de los medios en que la aplicación de las medidas existentes de la CITES se ha realizado o puede realizarse en medios que consideran y abordan positivamente los impactos negativos sobre los medios de subsistencia de los pobres, en particular en los países en desarrollo. En la evaluación deberían indicarse los procesos positivos disponibles para abordar esos impactos de modo que se reduzcan y, en la medida de lo posible, se supriman esos impactos en favor del bienestar de los seres humanos y los medios de subsistencia de los pobres. Entre los procesos realizados para aplicar las medidas cabe incluir, sin limitarse a ello, el examen del comercio significativo y su evaluación y los exámenes de las políticas comerciales de vida silvestre. De conformidad con la Resolución Conf. 13.2, deberían considerarse los vínculos con el CDB y otros acuerdos ambientales multilaterales, así como con la FAO y otras instituciones internacionales. Este proceso debería tener en cuenta los resultados del Cursillo de la CITES y los medios de subsistencia, así como el proceso iniciado en la CoP13 de considerar los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (Resolución Conf. 13.2 y Decisiones 13.6 y 13.7). La evaluación debería presentarse en la 57ª reunión del Comité Permanente, de modo que sus resultados puedan incorporarse, según proceda, en el proyecto de directrices que se está desarrollando bajo los auspicios del Comité Permanente.